

SISTEMA CONTABLE 2017  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Página 1 de 1  
Fecha: 17/10/2017

ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	42,171,892.77	20,768,166.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	94,243,367.21	89,080,740.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,098,488.73	7,786.50	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,903,598.47	1,861,640.74	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>45,173,779.97</b>	<b>22,637,693.43</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>94,243,367.21</b>	<b>89,080,740.35</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	8,022,125.04	8,022,125.04	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	11,326,940.86	10,848,037.24	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	609,649.40	603,849.40	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			Provisiones a Largo Plazo		
			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>108,892,709.92</b>	<b>98,633,125.51</b>	<b>Total de Pasivo</b>	<b>94,243,367.21</b>	<b>89,080,740.35</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>154,066,489.89</b>	<b>121,270,718.94</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	59,823,122.68	32,189,978.59
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	27,633,144.09	11,365,392.97
			Resultados de Ejercicios Anteriores	32,189,978.59	20,824,585.62
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>59,823,122.68</b>	<b>32,189,978.59</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>154,066,489.89</b>	<b>121,270,718.94</b>

Mtro. César Augusto Morales Ballinas  
Secretario de Servicios Administrativos


Lic. Ramiro de la Vega Román  
Jefe de la Unidad de Tesorería


"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

SISTEMA CONTABLE 2017  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Página 1 de 1  
Fecha: 17/10/2017

ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	42,171,692.77	20,768,166.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	94,243,367.21	89,080,740.35
Efectivo	1,157,717.28		Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	760,507.85	603,722.53
Bancos/Dependencias y Otros	12,024,056.24	11,850,904.16	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,061,150.51	
Fondos con Afectación Específica	28,969,919.25	9,097,262.03	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	421,327.02	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	20,000.00	20,000.00	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	48,293,172.83	48,769,817.82
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>1,098,488.73</b>	<b>7,786.60</b>	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	41,707,200.00	41,707,200.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	152,007.11	2,953.85	<b>Documentos por Pagar a Corto Plazo</b>		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	946,481.62	4,832.65	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>1,903,598.47</b>	<b>1,861,640.74</b>	Titulos y Valores a Corto Plazo		
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,903,598.47	1,861,640.74	<b>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</b>		
<b>Inventarios</b>			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
<b>Almacenes</b>			Provisiones a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Otros Activos Circulantes</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>94,243,367.21</b>	<b>89,080,740.35</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>45,173,779.97</b>	<b>22,637,593.43</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Activo No Circulante</b>			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</b>	<b>8,022,125.04</b>	<b>8,022,125.04</b>	Deuda Pública a Largo Plazo		
Documentos por Cobrar a Largo Plazo	39,917.64	39,917.64	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Deudores Diversos a Largo Plazo	7,982,207.40	7,982,207.40	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>			Provisiones a Largo Plazo		
<b>Bienes Muebles</b>	<b>11,326,940.86</b>	<b>10,848,037.24</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>94,243,367.21</b>	<b>89,080,740.35</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	3,943,937.12	3,534,122.27	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	263,506.29	242,257.14	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Vehículos y Equipo de Transporte	567,725.99	567,725.99	Aportaciones		
Equipo de Defensa y Seguridad	12,736.80	12,736.80	Donaciones de Capital		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,948,759.76	4,900,920.14	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,590,274.90	1,590,274.90	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>59,823,122.68</b>	<b>32,189,978.59</b>
<b>Activos Intangibles</b>	<b>608,649.40</b>	<b>603,849.40</b>	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	27,633,144.00	11,365,392.97
Software	575,833.00	570,033.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	27,633,144.00	11,365,392.97
Licencias	33,816.40	33,816.40	Resultados de Ejercicios Anteriores	32,189,978.59	20,824,585.62
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>			Resultados de Ejercicios Anteriores	32,189,978.59	20,824,585.62
<b>Activos Diferidos</b>	<b>88,933,994.62</b>	<b>79,159,113.83</b>	Revalúos		
Otros Activos Diferidos	88,933,994.62	79,159,113.83	<b>Reservas</b>		
<b>Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes</b>			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<b>Otros Activos no Circulantes</b>			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>108,892,709.92</b>	<b>98,633,125.51</b>	Resultado por Posición Monetaria		
<b>Total del Activo</b>	<b>154,066,489.89</b>	<b>121,270,718.94</b>	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>59,823,122.68</b>	<b>32,189,978.59</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>154,066,489.89</b>	<b>121,270,718.94</b>

  
Mtro. César Augusto Morales Ballinas  
Secretario de Servicios Administrativos

  
Lic. Ramiro de la Vega Román  
Jefe de la Unidad de Tesorería

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



	2017	2016
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<i>Ingresos de la Gestión</i>		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
<i>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro U Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	205,383,544.11	285,568,694.30
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>205,383,544.11</b>	<b>285,568,694.30</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<i>Gastos de Funcionamiento</i>		
Servicios Personales	100,303,690.89	185,144,847.01
Materiales y Suministros	22,778,959.32	21,872,304.52
Servicios Generales	48,300,783.98	65,015,487.43
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,291,125.91	2,043,784.90
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	5,385,675.91	
Pensiones y Jubilaciones	905,450.00	2,043,784.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativo		
Transferencias al Exterior		
<i>Participaciones y Aportaciones</i>		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</i>		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	75,839.92	126,877.47
<i>Inversión Pública</i>		
Inversión Pública no Capitalizable		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>177,750,400.02</b>	<b>274,203,301.33</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>27,633,144.09</b>	<b>11,365,392.97</b>

Mtro. César Augusto Morales Ballinas  
Secretario de Servicios Administrativos

Lic. Ramiro de la Vega Román  
Jefe de la Unidad de Tesorería

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

SISTEMA CONTABLE 2017

RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO

Cuenta Pública al 30 de septiembre de 2017

Página 1 de 6

Hora: 12:05:17p. m.

Fecha: 17/10/2017

Código	Descripción del Bien	Valor en Libros
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,943,937.12
1241 111A0104 0003	Archivero 3 gavetas	15,800.00
1241 111A0104 0004	Archivero 4 gavetas	120,694.42
1241 111A0104 0010	Caja fuerte	9,900.00
1241 111A0104 0012	Creencias	126,328.00
1241 111A0104 0016	Escritorio ejecutivo	76,500.00
1241 111A0104 0022	Escritorio semi ejecutivo	17,475.12
1241 111A0104 0024	Librero para television	2,500.00
1241 111A0104 0033	Mesa para sala de juntas	11,937.10
1241 111A0104 0034	Mesa modular ejecutiva	10,000.00
1241 111A0104 0055	Sofa 3 plazas	16,000.00
1241 111A0105 0002	Archivero 4 gavetas	16,522.26
1241 111A0105 0005	Escritorio ejecutivo	7,885.94
1241 111A0106 0003	Archivero 4 gavetas	24,280.91
1241 111A0106 0007	Escritorio ejecutivo	1,328.89
1241 111A0106 0010	Escritorio semi ejecutivo	2,774.88
1241 111A0108 0001	Archivero 3 gavetas	5,666.32
1241 111A0108 0002	Archivero 4 gavetas	43,316.77
1241 111A0108 0012	Mesa modular ejecutiva	14,165.35
1241 111A0108 0020	Sofa 3 plazas	25,695.38
1241 111A0109 0002	Archivero 3 gavetas	3,673.54
1241 111A0109 0003	Archivero 4 gavetas	30,032.83
1241 111A0109 0012	Mesa para sala de juntas	4,266.50
1241 111A0109 0013	Mesa modular ejecutiva	10,336.20
1241 111A0112 0004	Arcohero 4 Gavetas	6,952.81
1241 111A0112 0026	Libreros	29,330.00
1241 111A0112 0034	mesa para sala de juntas	18,490.40
1241 111A0112 0035	Mesa modular ejecutiva	25,328.60
1241 111A0112 0057	Sofa 2 plazas	54,286.70
1241 111A0112 0059	Sofa una plaza	20,035.56
1241 111A0113 0002	Juego de Sala	11,385.00
1241 111A0114 0002	Sillon Ejecutivo	9,612.92
1241 111A0114 0004	Mesa (2013)	8,236.00
1241 111A0114 0005	Creencias (2013)	6,380.00
1241 111A0114 0006	Sillas fijas p/ Visita (2013)	9,025.38
1241 111A0114 0007	Sofa 2 plazas (2013)	5,220.00
1241 111A0114 0008	Sofa 3 Plazas (2013)	12,251.92
1241 111A0114 0009	Conjunto ejecutivo (2013)	14,094.00
1241 111A0116 0002	5 SILLON EJECUTIVO TAPIZADO EN GREEN LEATHER COLOR CABARET	15,277.90
1241 111A0116 0004	4 SILLA EJECUTIVA COLOR CAFÉ	19,391.90
1241 111A0116 0005	1 MUEBLE RECEPCIONISTA MADERA AGLOMERADO ACABADO CHOCOLATE	10,780.00

SISTEMA CONTABLE 2017

RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO

Cuenta Pública al 30 de septiembre de 2017

Página 2 de 6

Hora: 12:05:17p. m.

Fecha: 17/10/2017

Código	Descripción del Bien	Valor en Libros
1241 111A0116 0006	2 ARCHIVERO A LA MEDIDA A DOS PUERTA 1.20 ALTURA ACABADO CHOCOLATE	11,720.00
1241 111A0116 0007	1 MESA DE TRABAJO CORPORATIVA PARA 4 PERSONAS CON DIVISION EN CRISTAL ESMERILADO ACABADO CHOCOLATE	7,500.00
1241 111A0116 0008	1 MESA DE JUNTAS PARA 12 PERSONAS CON CUBIERTA DE CRISTAL ESMERILADO ACABADO CHOCOLATE	28,830.00
1241 111A0116 0009	1 MUEBLE DE APOYO CON ENTREPAÑOS ACABADO CHOCOLATE	6,920.00
1241 111A0116 0010	1 CREDENZA PARA TV Y EQUIPO DE VIDEO CON CUBIERTA DE CRISTAL ESMERILADO ACABADO CHOCOLATE	8,115.00
1241 111A0116 0011	1 ESCRITORIO MODULAR DE 2 PIEZAS CON CAJONERA Y CUBIERTA DE CRISTAL ESMERILADO ACABADO CHOCOLATE	9,554.00
1241 111A0117 0002	MESA DE JUNTAS DE 240X120X75 CM CUBIERTA DE MELAMINA DE COLOR GRIS CENIZA	14,724.40
1241 111A0117 0003	MESA DE COMEDOR DE 120X90 CUBIERTA MELAMINA ESTRUCTURA EN ACERO COLOR CENIZA-GRIS	39,867.80
1241 111A0117 0004	SALA MODULAR 2-2-E DIVANO MOD. SYMA T/VINILPIEL CHOCOLATE	3,900.00
1241 11581616 0002	1 SALA IBIZA JAZMIN 2 PIEZAS DE 2 PLAZAS	5,399.00
1241 131A0114 0002	Archivero 3 Gabetas (Inventario 2014)	11,660.14
1241 131A0114 0003	Credenza (Inventario 2014)	17,722.00
1241 131A0114 0004	Escritorio Ejecutivo (Inventario 2014)	41,785.17
1241 131A0114 0005	Mod. Ejecutivo (escritorio lateral Credenza Librero) (Inventario 2014)	17,869.85
1241 131A0114 0006	Sofa 3 Plazas (Inventario 2014)	8,132.67
1241 211A0104 0002	Duplicador	40,000.00
1241 211A0104 0008	Maquina offset	30,000.00
1241 211A0104 0010	Matrizadora electrostatica	60,000.00
1241 211A0108 0001	Engargoladora	6,904.63
1241 211A0108 0003	Refrigerador	9,096.00
1241 211A0109 0001	Engargoladora	4,873.70
1241 211A0109 0007	Enmicadora	2,505.85
1241 211A0110 0001	Reloj checador de asistencia	11,600.00
1241 211A0111 0003	Frigobar	2,799.00
1241 211A0112 0022	Frigobar	5,488.99
1241 211A0117 0002	Litera Individual con colchones hoteleros Individual	7,192.00
1241 231A0114 0002	Frigobar (Inventario 2014)	30,699.01
1241 311A0104 0014	Switch para conexion de red local	18,523.18
1241 311A0106 0003	Computadora	36,447.66
1241 311A0107 0003	Computadora	32,783.43
1241 311A0108 0003	Computadora	104,661.86
1241 311A0109 0003	Computadora	242,911.61
1241 311A0109 0011	Servidor	130,262.80
1241 311A0110 0001	Computadora	578,496.07
1241 311A0111 0003	Computadora	160,636.80
1241 311A0111 0007	Switch para conexion de red local	8,522.52
1241 311A0112 0004	Computadora	80,207.57
1241 311A0112 0026	Laptop	16,997.00



SISTEMA CONTABLE 2017

RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO

Cuenta Pública al 30 de septiembre de 2017

Página 3 de 6

Hora: 12:05:17p. m.  
Fecha: 17/10/2017

Código	Descripción del Bien	Valor en Libros
1241 311A0112 0030	Ipod Touch	6,341.51
1241 311A0113 0002	Seitch para conexion de red local	3,700.01
1241 311A0113 0003	Computadora	28,798.00
1241 311A0113 0005	Tablet Samsung	7,999.00
1241 311A0114 0002	Computadora laptop	26,381.20
1241 311A0114 0003	C.P.U.	21,862.00
1241 311A0114 0006	switch p/ conexion de red local (2013)	3,700.01
1241 311A0114 0009	switch p /conexion de red local	16,883.80
1241 311A0116 0002	9 PC GHIA DESKTOP PENTIUM DUAL CORE G3240	116,425.80
1241 311A0116 0003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERJET COLOR HP PRO (1) 4,756.00 C/U	4,756.00
1241 311A0116 0004	2 DISCO DURO EXTERNO ADATA HD710 2.5" 2TB	5,675.07
1241 311A0116 0005	2 SWICH HP 24 PUERTOS GIGABIT 2530-24G	22,438.46
1241 311A0116 0008	8 LAPTOP MARCA CONNECT 2GB DE MEMORIA RAM, DE 640GB, QUEMADOR DE DVD	62,492.00
1241 311A0117 0002	EQUIPO PC. HP PROCESADOR AMD, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO DE 500 GB, QUEMADOR DE DVD, WINDOWS 10 ORIGINAL, MONITOR DE 20"	39,200.00
1241 311A0117 0003	IMAC APPLE 21P SPA N/S	33,060.00
1241 311A0117 0004	EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE	7,900.00
1241 311A0117 0005	PC IDEACENTRE AIO C20-00 CELERON 4GB/RAM-1TB/ 19.5/ DVDRW/ WIFI/ HDMI OUT/ WIN 10	110,000.02
1241 311A0117 0006	LAPTOP HP NB CEL 15AY006LA	6,490.00
1241 311A0117 0007	COMPUTADORA DE ESCRITORIO IMAC 21	23,003.10
1241 311A0117 0008	SWITCH TP-LINK TL-SG1016 NEGRO	5,606.93
1241 311A0117 0009	COMPUTADORA LENOVO C20-00, DISCO DURO DE 1TB, 4 GB EN RAM, QUEMADOR DVDRW, PANTALLA DE 19.5", TECLADO Y MOUSE , SISTEMA WIN 10	9,500.00
1241 311A0117 0010	LAPTOP HP 14-Y002LA	7,900.00
1241 311A0117 0011	LAPTOP ASUS E402S	7,800.00
1241 311A0117 0012	LAPTOP ASUS E402S, DISCO DURO DE 500 GB, 4GB EN RAM, PANTALLA DE 14", PROCESADOR INTEL, SISTEMA WIN 10	7,900.00
1241 311A0117 0013	EQUIPO DE ESCRITORIO LENOVO M93P, PROCESADOR CORE I5, QUEMADOR DE DVD, 4GB DE RAM, DISCO DE 500GB, MONITOR DE 19", TECLADO Y MOUSE OPTICO	21,400.00
1241 311A0117 0014	SWITCH TP-LINK, GRIS, 10/100/1000 MBPS, 16 PTOS.	7,545.10
1241 311A0117 0015	DISCO DURO EXTERNO ADATA 3TB	3,813.50
1241 311A0117 0016	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB ADATA	1,624.00
1241 311A0117 0018	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO N 450 MBPS	3,480.00
1241 311A0117 0026	NOBREAK DATASHIELD 400 VA MOD. DS-400	8,700.00
1241 311A0117 0027	NOBREAK DATASHIELD 600 VA MOD. DS-600	1,972.00
1241 311A0117 0028	ANTENA UBIQUITI ROCKET M2 DE ALTA CAPACIDAD Y ALCANCE	16,008.00
1241 311A0117 0029	ANTENA UBIQUITI AM-5G19-120 SECTORIAL DE 120	16,704.00
1241 311A0117 0030	MICROTIK ROUTERBOARD 5 PUERTOS	4,524.00
1241 31581615 0004	50 Computadoras LENOVO C260 4GB de 9,952.80 c/u	497,640.00
1241 31581615 0005	1 Computadora PC Desktop HP ALL de 14,500.00 c/u	14,500.00
1241 911A0114 0002	Reloj Checador	3,236.40

SISTEMA CONTABLE 2017

RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO

Cuenta Pública al 30 de septiembre de 2017

Página 4 de 6

Hora: 12:05:17p. m.

Fecha: 17/10/2017

Código	Descripción del Bien	Valor en Libros
1241 911A0116 0005	2 FRIGOBAR WHIRPOOL	7,490.00
1241 91581615 0007	1 Television LED de 40 Pulgadas de 13,920.00 c/u	13,920.00
1241 91581615 0008	Frigobar DAEWOO FR-15B 4 Negro de 3,399.00 c/u	3,399.00
1241 91581616 0002	1 FRIGOBAR MARCA MABE	3,699.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	263,506.29
1242 111A0104 0001	Television a color	10,166.78
1242 111A0104 0003	Bafle	6,200.00
1242 111A0104 0007	Fijador de imagen	12,000.00
1242 111A0104 0009	Microfonos	2,500.00
1242 111A0105 0001	Television a color	1,994.84
1242 111A0106 0001	Television a color	1,798.43
1242 111A0107 0001	Proyector	6,533.16
1242 111A0108 0002	Grabadora	3,236.00
1242 111A0110 0001	Grabadora	1,654.14
1242 111A0111 0001	Television a color	2,039.95
1242 111A0111 0002	Grabadora	1,190.00
1242 111A0111 0004	Proyector	10,264.84
1242 111A0114 0002	Equipo de sonido	14,553.60
1242 111A0114 0003	Television	28,826.00
1242 111A0116 0002	4 MICROFONO CON CONDENSADOR MARAC SHURE MODELO MX418	67,230.40
1242 111A0116 0003	1 GRABADORA DE VOZ TASCAM DR40	8,671.00
1242 131A0114 0002	Bafle (Inventario 2014)	2,400.01
1242 311A0113 0002	Camara fotografica digital	8,999.00
1242 311A0116 0002	2 KIT DVR 4 CAMARAS HD 24 LEDS 900 TVL	20,000.00
1242 311A0117 0002	VIDEOCAMARA XA10	21,249.15
1242 331A0114 0002	Camara de Video (Inventario 2014)	31,998.99
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	567,725.99
1244 111A0104 0001	Motocicleta 2002 serie 5K MMVGIC62502	9,999.00
1244 111A0110 0001	Jeep Liberty Sport	309,899.99
1244 111A0111 0001	Dodge Ram 1500 serie BG536569	247,827.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	12,736.80
1245 111A0116 0002	1 CHALECO DE PANELES BALISTICOS	12,736.80
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,948,759.76
1246 211A0104 0003	Transformador MCA RJ de 500	272,877.75
1246 211A0104 0004	Pulidora de pisos	16,600.00
1246 211A0104 0005	Compresora de aire	3,000.00
1246 211A0109 0001	Hidrolavado	6,259.74
1246 211A0110 0002	Elevadores	1,167,763.88
1246 211A0111 0001	Elevadores	62,415.42
1246 211A0112 0001	Bomba de agua	12,382.68
1246 411A0104 0001	Equipo de aire acondicionado	84,666.77
1246 411A0105 0001	Equipo de aire acondicionado	6,318.00

SISTEMA CONTABLE 2017

RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO

Cuenta Pública al 30 de septiembre de 2017

Página 5 de 6

Hora: 12:05:17p. m.

Fecha: 17/10/2017

Código	Descripción del Bien	Valor en Libros
1246 411A0106 0001	Equipo de aire acondicionado	33,333.47
1246 411A0107 0001	Equipo de aire acondicionado	7,498.00
1246 411A0108 0001	Equipo de aire acondicionado	19,755.97
1246 411A0109 0001	Equipo de aire acondicionado	505,552.80
1246 411A0110 0001	Equipo de aire acondicionado	23,351.00
1246 411A0112 0001	Equipo de aire acondicionado	29,675.80
1246 411A0113 0002	Equipo de aire acondicionado	38,452.73
1246 411A0114 0002	Equipo de Aire Acondicionado	7,999.00
1246 411A0116 0002	8 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADA MARCA MIRAGE 26000 BTU/HR	150,568.00
1246 411A0117 0003	MINISPLIT DE 24000 BTUS A 220V MARCA MIRAGE	22,816.62
1246 411A0117 0004	MINISPLIT DE 12000 BTUS A 220V MARCA MIRAGE	8,613.00
1246 41581615 0003	2 Aire acondicionado Minisplit Mirage de 26,726.40 c/u	53,452.80
1246 41581616 0002	1 MINISPLIT MIRAGE 12000 BTUS	11,426.00
1246 511A0104 0001	Conmutador telefonico	50,000.00
1246 511A0107 0002	Conmutador telefonico	2,512.35
1246 511A0109 0003	Conmutador telefonico	17,250.00
1246 511A0109 0005	Sistema de grabacion digital	184,378.06
1246 511A0110 0007	Sistema de asistencia y votacion electronica	1,740,000.00
1246 511A0112 0009	Sistema de grabacion digital	97,231.20
1246 511A0114 0002	Equipo de Seguridad	123,196.06
1246 511A0114 0003	Equipo de Radiocomunicacion	52,200.00
1246 511A0116 0003	2 KIT DE EQUIPO DE AUDIO	108,000.00
1246 511A0117 0002	RADIO PORTATIL ALCANCE 3W	9,210.00
1246 511A0117 0003	GRABADORA REPORTERA CON RADIO	7,200.00
1246 51581616 0002	2 TELEFONO MULTILINEAS ANALOGO MARCA PANASONIC	5,848.46
1246 711A0114 0004	Escalera de Tijera	6,954.20
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,590,274.90
1247 111A0104 0001	Cuadros	5,520.00
1247 111A0104 0002	Ejemplares	1,579,754.90
1247 111A0104 0003	Foto mural	5,000.00
1251	Software	575,833.00
1251 111A0116 0002	2 SOTWARE SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y NOMINAS	570,033.00
1251 111A0117 0003	SOFTWARE DE CONTROL WIFI+INSTALACION Y CONFIGURACION EN SITIO	5,800.00
1254	Licencias	33,816.40
1254 111A0114 0002	Licencia Windows 7	2,450.00
1254 11581615 0003	6 Licencias Office 20L3 N/L p/ Gobierno de 4,480.91 c/u	26,885.46
1254 11581615 0004	1 Licencia Office 20L3 NL-P/Gobierno de 4,4890.94 c/U	4,480.94



SISTEMA CONTABLE 2017

RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO

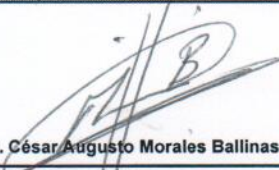
Cuenta Pública al 30 de septiembre de 2017

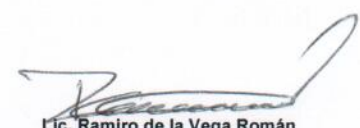
Página 6 de 6

Hora: 12:05:17p. m.

Fecha: 17/10/2017

Código	Descripción del Bien	Valor en Libros
--------	----------------------	-----------------

  
Mtro. César Augusto Morales Ballinas  
Secretario de Servicios Administrativos

  
Lic. Ramiro de la Vega Román  
Jefe de la Unidad de Tesorería

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

**APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL POR RUBROS**

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2017

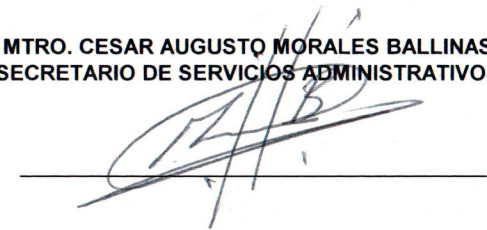
**21112010 CONGRESO DEL ESTADO**

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	APROBADO ANUAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
<b>RECURSOS PRESUPUESTARIOS</b>						
1000 Servicios Personales	174,702,139.26	129,728,396.33	100,303,690.89	100,303,690.89	100,298,165.89	100,298,165.89
2000 Materiales y Suministros	33,959,010.03	33,144,238.33	22,778,959.32	22,778,959.32	20,884,484.24	20,884,484.24
3000 Servicios Generales	72,048,007.53	82,049,801.29	49,110,921.27	48,300,783.98	47,134,099.55	47,134,099.55
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,439,475.42	6,344,925.42	6,291,125.91	6,291,125.91	5,869,798.89	5,869,798.89
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	560,543.54	560,543.54	560,543.54	560,543.54	560,543.54
6000 Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,839,219.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000 Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>290,987,851.35</b>	<b>251,827,904.91</b>	<b>179,045,240.93</b>	<b>178,235,103.64</b>	<b>174,747,092.11</b>	<b>174,747,092.11</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>						
1000 Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000 Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000 Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RECURSOS AJENOS</b>						
1000 Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000 Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000 Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RECURSOS FEDERALES NO PRESUPUESTARIOS</b>						
1000 Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000 Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000 Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>290,987,851.35</b>	<b>251,827,904.91</b>	<b>179,045,240.93</b>	<b>178,235,103.64</b>	<b>174,747,092.11</b>	<b>174,747,092.11</b>

LIC. RAMIRO DE LA VEGA ROMAN  
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA



MTRO. CESAR AUGUSTO MORALES BALLINAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
RAMO O DEPENDENCIA: Congreso del Estado  
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA  
DEL 1 DE ENERO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
(Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES - REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
<b>Programas</b>	<b>290,987,851.35</b>	<b>-39,159,946.44</b>	<b>251,827,904.91</b>	<b>178,235,103.64</b>	<b>174,747,092.11</b>	<b>73,592,801.27</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>290,987,851.35</b>	<b>-39,159,946.44</b>	<b>251,827,904.91</b>	<b>178,235,103.64</b>	<b>174,747,092.11</b>	<b>73,592,801.27</b>
Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	290,987,851.35	-39,159,946.44	251,827,904.91	178,235,103.64	174,747,092.11	73,592,801.27
Prestación de Servicios Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promoción y fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisión de Bienes Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Regulación y supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Asistencia Administrativa y de Apoyo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operaciones ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Compromisos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Desastres Naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Cuentas por pagar</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Gasto financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Gasto financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Correcciones de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Correcciones de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL GASTO:</b>	<b>290,987,851.35</b>	<b>-39,159,946.44</b>	<b>251,827,904.91</b>	<b>178,235,103.64</b>	<b>174,747,092.11</b>	<b>73,592,801.27</b>



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)  
DEL 1 DE ENERO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

(Pesos)

RPA-6

FI	FU	CONCEPTO	EGRESOS					SUBEJERCICIO
			APROBADO	AMPLIACIONES - REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
1	Gobierno		290,987,851.35	-39,159,946.44	251,827,904.91	178,235,103.64	174,747,092.11	73,592,801.27
1.1	Legislación		290,987,851.35	-39,159,946.44	251,827,904.91	178,235,103.64	174,747,092.11	73,592,801.27
<b>TOTAL DEL GASTO:</b>			<b>290,987,851.35</b>	<b>-39,159,946.44</b>	<b>251,827,904.91</b>	<b>178,235,103.64</b>	<b>174,747,092.11</b>	<b>73,592,801.27</b>



2III 201 0

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017**



**MISIÓN Y VISIÓN**

2

**FUNCIÓN: LEGISLACIÓN**

**SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN**

3

**Proyectos Institucionales:**

Desarrollar el Proceso Legislativo.

3

Indicadores de Resultados.

Principales Acciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estado Programático- Funcional EP-20.

Gasto Regionalizado en Clasificación Funcional.

Principales Adecuaciones al Presupuesto de Egresos.

Glosario.


Avance de Cumplimiento de Indicadores Estratégicos (SIAHE).

X

**MISIÓN:** Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de Leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los Poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.

**VISIÓN:** Ser un Organismo que mejore su espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones para que a través de su autonomía y apego absoluto al estado de derecho contribuya a formular un marco jurídico equitativo para la sociedad.

X



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

**FUNCIÓN: LEGISLACIÓN**

**SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN**

**OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN.**

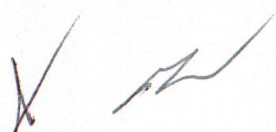
**PROYECTOS INSTITUCIONALES:**

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno Cercano a la Gente	1.1 Gobierno y Sociedad	1.1.1 Estabilidad Social	101 Programa de Fortalecimiento al Proceso Legislativo

**Proyecto: Desarrollar el proceso legislativo.**

El objetivo de este proyecto es expedir leyes y reforma de leyes, por lo que se instala la cámara de diputados con el objeto de analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.

Al tercer trimestre del ejercicio 2017, la presente Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se ocupó del estudio, discusión y votación de las 62 iniciativas de leyes y reformas presentadas y demás asuntos que le correspondan. De las iniciativas de leyes y reformas presentadas se aprobaron 44 iniciativas, beneficiando con ello a la población del Estado.



2III 201 0

**ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017**

**Se aprueban diversos dictámenes de las siguientes Comisiones Legislativas:**

**En ejercicio de la facultad de constituyente permanente, el Congreso del Estado aprobó una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Las Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión Especial de Enlace Legislativo entre el Congreso del Estado de Chiapas y las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, tuvieron a bien aprobar la minuta relativo al proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana; tiene como objetivo cambiar de fondo el actual modelo de administrar justicia, pues obligará a todas las autoridades a estudiar los conflictos que le son planteados, no solo desde una óptica procesal, sino con la finalidad de resolver los problemas planteados por las personas.

Reconocer el derecho que tiene toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.

Así mismo, y para efectos de lo anterior, llevar a cabo las adecuaciones correspondientes para homologar las leyes locales acorde a la legislación federal vigente; en un plazo que no excederá de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Dictámenes que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la creación, reformas y adiciones a:**

**1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.**

a).- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; no se excluye al Poder Judicial del Estado, para que la Comisión de los Derechos Humanos conozca los actos y omisiones violatorias a los derechos humanos de naturaleza administrativa.



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

Se establece con mayor claridad el procedimiento para la revisión de la Cuenta Pública Estatal.

Se elimina como segunda instancia para que el Tribunal de Justicia Administrativa conozca y resuelva del recurso de revisión en materia administrativa.

b).- Decreto por el que se reforman los artículos 99 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia electoral; se reduce a 3 la integración de magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, quienes les corresponderá resolver bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad, y de forma definitiva e inatacable las impugnaciones en contra de los actos y resoluciones del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a través de los medios establecidos en la ley de la materia.

De igual forma se derogan 2 párrafos del artículo 99, en la que le otorgaba al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en los años en que no se celebren elecciones, un porcentaje que no podrá ser menor al 0.3 por ciento del Gasto Neto Total; en los años en que se inicie el proceso electoral, el porcentaje no podrá ser menor al 0.5 por ciento del Gasto Neto Total; mientras que en los años en que se celebren elecciones, dicho porcentaje no podrá ser menor al 1 por ciento del Gasto Neto Total.

En el caso del Tribunal Electoral en los años en que no se celebren elecciones, se le otorgará un porcentaje que no podrá ser menor al 0.1 por ciento del Gasto Neto Total, mientras que en los años en que se celebren elecciones, el porcentaje no podrá ser menor al 0.2 por ciento del Gasto Neto Total.

c).- Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por el que se crean los Municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Rincón Chamula San Pedro. Se adicionaron los numerales 18 y 86, del artículo 2, de dicha Constitución.

El Municipio de Capitán Luis Ángel Vidal se crea con una población aproximada de 3,588 habitantes, según estimaciones del Censo de Población y Vivienda 2010 y el conteo 2015, una extensión territorial de 22,542.03 hectáreas, y los límites y colindancias siguientes: al Norte, siguiendo el límite de Siltepec, con el municipio de Ángel Albino Corzo; al Oeste con el Municipio de Mapastepec; al Sur los municipios de Acacoyahua y Escuintla; y al Este el límite occidental del ejido Pablo Galeana del Municipio de Siltepec del cual se desprende.



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

El Municipio de Rincón Chamula San Pedro tendrá la población aproximada de 7,157 habitantes según estimaciones del Censo de Población y Vivienda 2010 y el conteo 2015, extensión territorial de 7,792.535 hectáreas, límites y colindancias siguientes: al Norte con el municipio de Ixhuatán; al Oeste con los municipios de Tapilula y Rayón; al Sur con Jitotol y al Este con el municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán.

2.- Decreto por el que se reforma el artículo 91 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; para establecer distintas medidas de austeridad y eficiencia en el gasto de recursos públicos; con la aprobación de la reforma; se prestara especial atención a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiamiento de las actividades de los partidos políticos.

3.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas:

a).-Decreto por el que se reforman las fracciones IX y XXI del artículo 44; para que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio pase a ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y ejecución, que se encargue de resguardar, integrar y administrar la información relativa a los bienes inmuebles que conforman el territorio del Estado.

b).- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; tiene como objetivo transferir los recursos materiales y financieros, que se encuentran asignados a la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, los cuales pertenecían al organismo denominado BANCHIAPAS, al Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, que será el encargado de promover y ejecutar las acciones necesarias para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para el fortalecimiento y desarrollo en la Entidad.

c).- Decreto por el que se reforma la fracción XIII y se deroga la fracción XXVII del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Chiapas, tiene como objetivo primordial, suprimir dentro de las atribuciones del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, lo relativo a la materia de Catastro Urbano y Rural, toda vez que esas funciones las realizará un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, el cual tendrá a su cargo la función catastral en el Estado, que para tal efecto se cree.



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

Por otra parte, la reforma, tiene como objetivo principal, facultar al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, para que sea la encargada de vigilar el proceso de desincorporación de bienes muebles a cargo de la Administración Pública Estatal, ya que actualmente se encuentra a cargo de la Secretaría General de Gobierno.

d).- Decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con la finalidad de armonizar el marco legal que regula a la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, respecto a sus atribuciones, con la finalidad de actualizar su ámbito de actuación, para dar mayor certeza y legalidad a sus actuaciones, en beneficio de la población indígena.

e).- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; para concentrar en una sola Dependencia lo relativo a los servicios telefónicos de atención a emergencias 911 y denuncia anónima 089, es oportuno que estos servicios, en cuanto a su operatividad, sean atribuidos a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortaleciendo con ello su ámbito de acción en aras de aprovechar la infraestructura con la que la misma cuenta, así como reducir los tiempos de respuesta en la atención a la ciudadanía.

f).- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; la presente reforma llevará a cabo una reestructuración en la Administración Pública Estatal, en términos de obtener una mejor coordinación de las políticas públicas, las cuales de ninguna manera impactan en la funcionalidad de las citadas dependencias.

Por lo que los asuntos que atendía la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, como son lo de formular la política de planeación, así como la de coordinar la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas sectoriales, regionales y especiales, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, se seguirá llevando a cabo a través de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, la Secretaría General de Gobierno tendrá como una de sus funciones, la de contribuir a la planeación del desarrollo económico y social, en los ámbitos estatal, municipal y de comunidad, a través de la aplicación y aprovechamiento de la información sociodemográfica; así como ejecutar acciones que permitan la constitución y desarrollo de las ciudades rurales, que erradique la dispersión de los asentamientos humanos, mismos asuntos que le correspondían al Instituto de Población y Ciudades Rurales.



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

4.- Ley de Municipalización para el Estado de Chiapas; la presente ley es reglamentaria en el artículo 45, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos para la creación, supresión, modificación de extensión territorial, fijación de límites territoriales y la resolución de las diferencias que en la materia se produzcan en el Estado.

Para poder otorgar la categoría de municipio a los centros de población que así lo requieran, el Congreso del Estado deberá de registrar que se cumplan los requisitos estipulados en la citada ley; así como estudiar que el centro poblacional que pretenda conformar un nuevo municipio, contribuya a la democracia, a la paz, al desarrollo sustentable y equitativo y, al bienestar social de su comunidad.

5.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; adecuar la formula relativa al fondo de extracción de hidrocarburos, a efecto de otorgar congruencia con las disposiciones federales; toda vez que con la aprobación de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en la cual suprimen la competencia de la Secretaría de Hacienda en lo relativo a la administración estatal de los programas y proyectos derivados de los convenios y acuerdos de coordinación correspondientes al ramo 20, a través de la Unidad de Desarrollo Social y productivo en regiones de pobreza, y además suscritos por el Ejecutivo del Estado delegados a la Secretaría de Desarrollo Social para su atención; así como, coordinar el proceso operativo del programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, disponiendo su transferencia a la Secretaría de Desarrollo Social, transfiriéndose como consecuencia a la Dirección de Programas Concertados.

6.- Decreto de Ley Estatal del Periódico Oficial; para emitir un ordenamiento legal que regule la manera en que ha de administrar, organizar y en general en que han de ser realizadas las actividades para la edición y publicación del Periódico Oficial, mismas que están a cargo del Poder Ejecutivo y son ejercidas por la Secretaría General de Gobierno, a través de su estructura institucional interna.

Contemplar la instancia que será la encargada de recepcionar los documentos a ser publicados en el periódico oficial, los requisitos a cumplir para determinar procedente su publicación, así como la forma y tiempos en que la solicitud ha de ser realizada, por ello la necesidad de contar con un cuerpo legal que regule estas funciones.

Considerar la entrada al uso de los medios electrónicos, para que el contenido del Periódico Oficial llegue a cualquier lugar donde haya acceso a internet, con lo cual no solamente se optimiza su función informativa, sino que se perfecciona.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

7.- Decreto del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; su principal objetivo es armonizar la legislación local en materia electoral con la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Reglamento de Elecciones aprobado el uno de abril del año 2016, regulando los ámbitos siguientes:

Los derechos y obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos.

La organización, registro, función, derechos, prerrogativas, obligaciones, responsabilidades y sanciones de los partidos políticos, así como el régimen aplicable a las asociaciones políticas estatales.

Las candidaturas independientes.

La función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y demás ordenamientos aplicables.

La fiscalización y transparencia que compete realizar al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, cuando así lo delegue el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; aplicando en todo momento las leyes, acuerdos y lineamientos que para tales efectos sean emitidos.

La organización, funcionamiento y atribuciones del organismo público local electoral denominado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así como del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

El régimen administrativo sancionador electoral.

El sistema de medios de impugnación en materia electoral, y

Los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en el Estado de Chiapas.



8.- Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas; para eliminar el 20 de agosto como Día de las Asambleas de Barrios del Estado de Chiapas, derivado de que en Chiapas la organización de las asambleas de barrios han cumplido cabalmente con cada uno de los objetivos para los cuales fueron creados.

9.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; que tiene como objetivo facultar al titular de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, para que sea quien someta a consideración del Honorable Congreso del Estado, la autorización de desincorporación de los bienes inmuebles a cargo de la administración pública estatal, de conformidad a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Así mismo, que sea quien expida la declaratoria cuando algún organismo del Ejecutivo Estatal ejerza la posesión, control o administración a título de dueño sobre un bien inmueble o mueble, del que no exista inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efectos de que dichos bienes formen parte del patrimonio inmobiliario del Estado, bajo el procedimiento administrativo de adjudicación correspondiente, que establezca el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.

10.- Decreto por el que se crea el Instituto Registral y Catastral del Estado de Chiapas; crear dicho organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, el cual tendrá por objeto dar publicidad a los actos jurídicos que, conforme a la ley, deben surtir efectos contra terceros, brindando certeza y seguridad jurídica en los actos inscritos y sus efectos; así como, integrar, generar, actualizar, resguardar y administrar toda la información relativa a los bienes inmuebles que conforman el territorio del Estado, coordinando el registro, actualización del inventario y los datos, sobre la propiedad inmobiliaria, tanto urbana como rural, estableciendo los mecanismos necesarios para la actualización permanente del catastro.

Los órganos que integraran al Instituto para la administración y el ejercicio de sus atribuciones será una Junta de Gobierno, una Dirección General y un Comisario, este último tendrá a su cargo el órgano de vigilancia interno del Instituto.

11.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; tiene como objetivo cumplir con las disposiciones establecidas, retomándose las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

Así mismo, garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de datos personales en el Estado de Chiapas; esta protección es amplia al establecer que los datos personales de la persona física a quien corresponden esos datos y se encuentren en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano, organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, ayuntamientos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado, serán regulados con el debido tratamiento.

**Dictámenes que presentó la Comisión de Justicia relativo a la creación, reformas y adiciones a:**

1.- Código Civil del Estado de Chiapas:

a).- Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 2971 y el primer párrafo del artículo 2973 del Código Civil del Estado de Chiapas; en lo relativo al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para efecto de hacerlo acorde con la nueva personalidad jurídica, para cumplir de forma óptica su función y compromiso social.

b).- Decreto que adiciona el artículo 298 Bis al Código Civil del Estado de Chiapas; para establecer en el Código Civil la obligatoriedad de la pensión compensatoria por el mismo lapso que duró el matrimonio o el concubinato, o hasta en tanto se encuentren en posibilidades de proporcionarse a sí mismos los medios necesarios para su subsistencia y mientras no contraigan nuevo matrimonio o se unan en concubinato, con el argumento de que dedicaron al trabajo del hogar o al cuidado y educación de los hijos.

c).- Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 319 bis del Código Civil del Estado de Chiapas; establecer dentro de dicho Código, que las personas que ejerzan sobre los niños, niñas y adolescentes, la patria potestad, guarda y custodia, tutela o persona alguna, no podrán imponer castigo corporal que atente contra la dignidad humana de los mismos, respetando en todo momento el interés superior de la niñez; con el objetivo de garantizar la protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

2.- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; el principal objetivo de la expedición de la Ley es para establecer los principios rectores por los cuales han de conducirse sus actuaciones y las de sus servidores públicos, definir las atribuciones de su titular, los órganos que la integrarán, las facultades y atribuciones de sus servidores públicos.

X

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

De igual forma se definen las bases para la profesionalización de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para que a través de actualizaciones y certificaciones constantes, se garantice su actuar con atención siempre a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, y en general todos aquellos que hayan de ser observados para el óptimo funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.

3.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas; tiene como objetivo armonizar dicho Código con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de combate a la corrupción, por ende, se busca fortalecer la atención de los fenómenos delincuenciales relativos a las malas conductas que pudieran realizar los servidores públicos.

4.- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; para establecer que el tribunal estará integrado por 3 magistrados, los cuales serán designados por el Titular del Poder Ejecutivo, y ratificados por el voto de las 2 terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, durarán en su encargo 9 años, y podrán ser reelectos para ejercer un siguiente periodo consecutivo, así mismo dentro de los 3 magistrados que integran el Tribunal de Justicia Administrativa habrá un Presidente que será electo por el Pleno del mismo.

El citado Tribunal, contará con una sala general, funcionará en Pleno, ejerciendo funciones jurisdiccionales, competente para conocer de los juicios que deriven de diversos actos administrativos y especializada en materia de responsabilidades administrativas y corrupción, con funcionarios altamente capacitados y autonomía de gestión para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Dicho Tribunal tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que dispongan la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

5.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas; el principal objetivo es adicionar el artículo 375 bis, en la que se establece que las personas que realicen acciones



2III 201 0

**ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017**

que se encuadren al tipo penal de pandillerismo y la pandilla sea reconocida transnacionalmente en los informes de organizaciones internacionales como la oficina las Naciones Unidas contra la droga y el delito, se agravará la pena.

Por otra parte el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Chiapas, se incrementa la pena de 4 a 14 años de prisión, cuando el delito de robo se cometa en edificio, vivienda o cualquier lugar, que se encuentre habitado o destinado a casa habitación, comprendiéndose en esta denominación tanto los lugares fijos como los de carácter móvil, sea cual fuere la materia de que estén constituidos, o en contra de un transeúnte, así mismo se establece como delito grave el robo de un transeúnte.

6.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas; para armonizar los actos jurídicos, normativos y procedimentales que efectúan las autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas facultades, en correlación con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales en la materia, así como actualizar lo referente al cambio de naturaleza jurídica de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, a la ahora Fiscalía General del Estado.

En base a lo anterior, y tomando en cuenta el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se ajustó lo de Fiscal del Ministerio Público, Carpeta de Investigación, Policía Especializada, Investigación Complementaria, Etapa Intermedia y Juicio, armonizando los preceptos constitucionales que nos obliga a garantizar los derechos fundamentales consagrados en la propia Carta Magna e instrumentos internacionales.

Así mismo, se elimina lo referente a objetos de metal o desechos que se encuentren en un estado físico de inoperancia denominado chatarra, por ser incosteables su reparación y funcionalidad, generando erogaciones económicas al Estado.

**Dictámenes que presentó la Comisión de Vigilancia relativo a la creación, reformas y adiciones a:**

1.- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; para crear una nueva ley homologándose a la Ley Federal, puesto que las funciones y objetivos institucionales, se inscriben en el marco del también llamado Sistema Nacional de Fiscalización, que constituye el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental con el objeto de maximizar la cobertura y el impacto de la



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

La nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, persigue como objetivo fortalecer a la Auditoría Superior del Estado en su capacidad para revisar y evaluar la cuenta pública, formular las observaciones respectivas a las entidades fiscalizadas, rendir los informes correspondientes a la legislatura local y promover la actuación que compete a otras autoridades en materia de investigación de presuntos ilícitos penales o de fincamiento de responsabilidades por faltas administrativas graves.

Para fortalecer la actividad fiscalizadora se reconoce y ratifica la autonomía técnica, presupuestal y de gestión de la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Se confirman como principios reguladores de la función de fiscalización los de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, y se eliminan los de posterioridad y anualidad, pues estos últimos impedían la revisión de las cuentas públicas de ejercicios anteriores e incluso del ejercicio en curso, la Auditoría Superior del Estado podrá realizar directamente auditorías durante el ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores, derivado de denuncias y con la autorización del titular de la Auditoría Superior, con el objeto de investigar y sancionar de manera oportuna posibles actos irregulares, para asegurarnos que las irregularidades cometidas en años distintos a los de la revisión de la Cuenta Pública o al del ejercicio fiscal en curso, no queden impunes.

Con la propuesta, se desaparece la obligación de los ayuntamientos a rendir informes trimestrales de gestión financiera, eliminando con ello una carga administrativa y la posibilidad de imposición de multas por incumplimiento, pues se pretende que presenten un único avance de gestión financiera semestral, dándoles el mismo tratamiento que al Poder Ejecutivo del Estado.

Se establece que la Auditoría Superior del Estado podrá fiscalizar en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación las participaciones federales y en el caso de que el Estado o los Municipios hayan requerido empréstitos que cuenten con garantía de la Federación, fiscalizará su destino y ejercicio.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

En lo que corresponde a los trabajos de programación y planeación de las auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar información en cualquier tiempo.

Se desarrolla el esquema de promoción de las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal o Local de Justicia Administrativa y ante las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción o demás autoridades competentes, debiendo destacarse que la Auditoría Superior del Estado ya no impondrá las sanciones respectivas tratándose de irregularidades que generen daños o perjuicios, pues estas serán impuestas por los tribunales de justicia administrativa en el ámbito federal o estatal.

Se genera un nuevo esquema para la entrega de las revisiones de Cuentas Públicas, a través del llamado Informe General y de los Informes Individuales, los que permitirán al Congreso del Estado, contar con información y los insumos suficientes para avanzar en la fiscalización de la cuenta pública y proponer lo conducente en el diseño del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, aunado a que se establece que dichos informes tendrán carácter público,

Con la nueva ley, se plantea la necesidad de generar 2 áreas específicas, cuyos objetivos serán investigar y substanciar las faltas administrativas graves, las que siendo procedentes, serán turnadas a los Tribunales de Justicia Administrativa y/o las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan a los servidores públicos y en su caso a los particulares, en correlación con lo dispuesto en la Ley General y Estatal de Responsabilidades Administrativas.

En materia de funciones y responsabilidades del Congreso Local relativos a las Cuentas Públicas, se propone que la Mesa Directiva del Congreso turne, a más tardar en 2 días hábiles, contados a partir de su recepción, las Cuentas Públicas a la Comisión de Vigilancia y tendrá el mismo plazo para turnarla a la Auditoría Superior del Estado.

Se propone además, que la Comisión de Hacienda someta a votación del Pleno el dictamen de cuenta pública correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, el cual deberá contar con un análisis de su contenido y estar sustentado en conclusiones técnicas del Informe General. Se establece que



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en Ley.

Por su importancia, se destaca que la nueva Ley propone un esquema de participación ciudadana, precisando que la Comisión de Vigilancia recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales serán consideradas en el programa anual de auditorías. Se precisa además que dichas propuestas también podrán ser presentadas por conducto del Comité de Participación Ciudadana establecido conforme a la Ley General y Estatal del Sistema Anticorrupción, debiendo el Auditor Superior del Estado informar a la Comisión y al Comité sobre las determinaciones que se tomen.

Así mismo, se establece que la Comisión recibirá de parte de la sociedad, opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización que ejerce la Auditoría Superior del Estado a efecto de participar, aportar y contribuir a mejorar el funcionamiento de sus funciones de fiscalización.

2.- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; se expide dicha Ley armonizándola con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual tiene por objeto retomar las bases, principios y procedimientos preservando los principios Constitucionales, con el fin de prevenir y en su caso, sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción de servidores públicos y los particulares; contemplando un catálogo que distingue a las conductas graves y no graves, aclarándose que la calificación de grave a las infracciones no ha sido caprichosa, sino producto de un análisis e identificación de los actos u omisiones en el servicio público que de manera considerable perjudican la buena marcha de las instituciones públicas, la correcta prestación del servicio público o, en general, que ofenden en mayor grado a la sociedad.

Dictamen que presentó la Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez, relativo al decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas; con el fin de fijar los lineamientos y establecer las bases para la participación de los sectores privado y social en la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones para garantizar el goce, la defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, promoción, prevención, protección, restitución y vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, se pretende establecer que la falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de sus padres o de los familiares con los que conviva, ni causa para la pérdida de la patria potestad. Estas condiciones imputables



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

directas exclusivamente a la pobreza económica y material no constituirán la única justificación para separar a niñas, niños o adolescentes del cuidado de sus padres, sino que deberán considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado.

**Dictámenes que presentó la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes relativo a la creación, reformas y adiciones a:**

1.- Decreto que abroga el Reglamento de Tránsito del Estado; el cual fue emitido por el Honorable Congreso del Estado, y fue publicado en el periódico oficial número 31, del decreto número 116, de fecha 4 de agosto de 1971, así como las reformas que este haya sufrido, para contar con un ordenamiento jurídico que esté acorde a la realidad que impera en el Estado, y toda vez, que en la actualidad la Dependencia normativa y competente para dirigir, planear y regular lo relativo a la normatividad del servicio público de tránsito y vialidad en el Estado, es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, misma que cuenta con atribuciones y funciones en materia de tránsito, mejorando así la calidad de servicio a la población chiapaneca.

2.- Decreto por el que reforma el párrafo tercero del artículo 50 quater de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas; tiene como objetivo que el comité consultivo en su cronograma de actividades no funcione en los lapsos previos y posteriores a la jornada electoral, en un periodo razonable de 3 meses antes de la jornada electoral, y de esa forma puede desempeñar sus funciones de manera más adecuada al diseño actual; ya que contaría con un año para realizar sus funciones.

**Dictámenes que presentó la Comisión de Educación y Cultura relativo a la creación, reformas y adiciones a:**

1.- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chiapas; para establecer en el Estado, una Ley la cual debe garantizar el aprendizaje de la lectura, el desarrollo permanente de las competencias de la lectura y escritura que la sociedad del conocimiento requiere, facilitará el acceso a todos los miembros de la comunidad a la información y a la producción cultural, y fomentará el uso creativo de la lectura de manera sostenida, por los miembros de la misma.

X

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

2.- Ley de Bibliotecas para el Estado de Chiapas; se crea la Ley con el propósito de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 8, de la Ley General de Bibliotecas, en cuanto a las acciones que alineados a ésta, debe realizar cada Entidad Federativa, con el propósito de promover el fortalecimiento, conservación, promoción y actualización de las Bibliotecas Públicas en el Estado de Chiapas, teniendo como principales objetivos:

Determinar la integración de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Chiapas.

Establecer la distribución y coordinación entre el Gobierno y los Municipios de la Entidad para el desarrollo de la función educativa y cultural que se lleva a cabo en las bibliotecas.

Fijar los mecanismos que permitan optimizar y unificar el manejo, administración, sostenimiento y organización de bibliotecas públicas del Estado.

3.- Decreto por el que se instituye la medalla Miguel Álvarez del Toro; para premiar a toda aquella persona de nacionalidad mexicana, que se haya distinguido por su contribución al fomento, desarrollo y cuidados del medio ambiente en grado eminente, como servidores del Estado, de la Patria o de la Humanidad; y será impuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado en sesión solemne, que el 23 de agosto de cada año celebre el Honorable Congreso del Estado, para conmemorar el aniversario de su natalicio.

Por ésta única ocasión, y con el objeto de otorgar la Medalla Miguel Álvarez del Toro del año 2017, el Congreso del Estado, deberá acordar en sesión pública de manera directa, quién deba ser merecedor de tan preciada distinción.

Así mismo, y para efectos de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado imponga la Medalla Manuel Álvarez del Toro del año 2017, el Congreso del Estado, deberá acordar por única ocasión, el día en que se celebrará la sesión solemne para tal fin.

Dictamen que presentó la Comisión de Salubridad y Asistencia, relativo al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Chiapas; tiene como objetivo facultar a la Secretaría de Hacienda para expedir las constancias de inscripción y de funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas previo pago de derechos establecidos en la ley, de igual forma la Secretaría de Salud previo pago de derechos a la Secretaría de Hacienda, podrá expedir constancias de inscripción para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

en los casos que requieran, permisos temporales hasta por un máximo de 20 días para eventos y/o festividades; licencias a Hoteles y Restaurantes de franquicias Nacionales.

Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social y de Seguimiento al Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Chiapas; con la finalidad de promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de toda persona en la Entidad, mediante una política integral de desarrollo social, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley General de Desarrollo Social y demás disposiciones legales aplicables.

Así como también, establece las bases y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social; impulsar la participación ciudadana, estableciendo espacios para que la sociedad coadyuve con la política estatal en materia de desarrollo social; impulsar el desarrollo económico que promueva el desarrollo social de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado y crear los mecanismos de evaluación y seguimiento para fiscalizar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social se ejerzan con efectividad y transparencia, mediante la participación organizada de beneficiarios de dichos programas, todo ello estableciendo los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los Municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en el ámbito del desarrollo social.

Crear la Comisión Interinstitucional que será un órgano permanente de consulta, asesoría y de opinión del Sistema Estatal, y será el instrumento de coordinación de las acciones del titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la política estatal de desarrollo social y tendrá como objetivo el de impulsar, orientar, coordinar, proponer y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y acciones de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Abrogar la Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial número 207, tomo III, 2ª sección, mediante decreto número 046, de fecha 30 de Diciembre de 2009.

Dictamen que presentó la Comisión de Ecología y Cambio Climático, relativo al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas; se redefine la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural en materia de riesgo ambiental, que como autoridad ambiental en el Estado le



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

corresponde regular actividades riesgosas tomando como referencia las cantidades de reportes que se encuentran por debajo de las establecidas en los listados de las actividades altamente riesgosas emitidos por la Federación, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de riesgo ambiental.

Se establece que para la ejecución de Proyectos Estratégicos Federales y en áreas prioritarias del desarrollo nacional, su regulación quedará sujeta a las disposiciones legales y criterios normativos previstos al ámbito federal aplicable.

Se reforma la denominación al título tercero para quedar como De la Vida Silvestre y el Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, debido a que el texto de este título versa solo en lo general a la materia de vida silvestre.

La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, podrá ejercer facultades de conformidad con lo dispuesto a la Ley General de Vida Silvestre, lo relativo a la compilación de la información sobre los usos y formas de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre con fines de subsistencia por parte de las comunidades rurales y la promoción de la organización de los distintos grupos y su integración a los procesos de desarrollo sustentable. Así también el apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales y la promoción de la organización de los distintos grupos y su integración a los procesos de desarrollo sustentable, así también el apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la elaboración de planes de manejo, el desarrollo de estudios de poblaciones y la solicitud de autorizaciones, además de la conducción de la política estatal de información y difusión en materia de vida silvestre y de la integración, seguimiento y actualización en el Sistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, en el ámbito de su jurisdicción territorial.

Dictamen que presentó la Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez, relativo al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas; la cual consiste en eliminar la figura de dispensa de edad en los menores de 18 años, para poder contraer matrimonio, y así mismo establecer en la ley en comento, la estricta prohibición del uso de los castigos físicos y humillantes, como mecanismos de corrección o disciplina, imposibilitando a las personas que ejerzan sobre los niños, niñas y adolescentes, la patria potestad, guarda y custodia, tutela o persona alguna el imponer castigo corporal que atente contra la dignidad humana de los mismo.

X



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

Dictamen que presentó Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas; dar a la Comisión de Preservación de Patrimonio Cultural del Estado la facultad en coordinación con la sociedad civil organizada, para determinar las acciones, obras o inversiones de los sectores público o privado, que prevea la conservación y mejoramiento del Patrimonio Cultural y de la Ciudad; analizando y evaluando los programas de conservación y mejoramiento, garantizando así la salvaguarda del Patrimonio Cultural y de la Ciudad, para que antes de realizar cualquier modificación, destrucción o remoción, sea parcial o total a los bienes instituidos como Patrimonio Cultural y Patrimonio de la Ciudad, avalen las acciones a realizar, y éstas no se lleven a cabo de forma arbitraria o unilateral, preservando con esto las raíces, costumbres y tradiciones que arraiguen la cultura e imagen de cada pueblo.

Dictamen que presentó Comisión de Protección Civil del Estado de Chiapas, relativo al decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 135 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas; para que el sistema municipal de cada Ayuntamiento elabore el atlas municipal de riesgos de su municipio, auxiliándose de las autoridades estatales y federales en la materia, mismo que deberán de registrar ante el Sistema Estatal.

Dictamen que presentó Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo al decreto por el que se actualiza el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018; para adaptarlo a la realidad actual, realizar ajustes técnicos que permitan su comprensión, e incorporar enfoques de atención que con el paso del tiempo se insertaron a la vida institucional.

La actualización del Plan conserva la esencia metodológica e ideológica, así como la estructura original de 4 ejes rectores que son los pilares en los que se sustenta la administración gubernamental. En ese sentido, está organizado en 10 temas que incluyen 47 políticas públicas con sus respectivos objetivos; ahora cuenta con 259 estrategias. De igual forma, se mantienen las políticas transversales de equidad, igualdad de género, interculturalidad y sustentabilidad, así como los enfoques transversales de derechos humanos y desarrollo humano y se incorporan los de Objetivos de Desarrollo Sostenible y atención a niñas, niños y adolescentes.

La Comisión de Igualdad de Género, presento dictamen relativo a la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; se creó con el objetivo de constitucionalizar el contenido de las leyes en materia de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, para así subrayar su importancia y sentar las bases para la armonización de todas las normas jurídicas estatales.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

De igual forma con la creación del ordenamiento se busca regular y garantizar la igualdad entre personas, además de establecer los lineamientos y mecanismos institucionales para que se promueva, proteja y garantice la igualdad sustantiva, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres; así también se establece las bases para los modelos de: Prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres de cualquier edad en los diferentes ámbitos.

Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Pecuario, relativo al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Sanidad Pecuaría para el Estado de Chiapas; se actualiza el glosario, el cual establece todos y cada uno de los términos técnicos que son utilizados en la actividad de pecuaría en la Entidad; así como establecer de una forma clara los mecanismos para la movilización fuera del territorio estatal así como de manera interna, de los semovientes, sus productos y subproductos, estableciendo quienes son las autoridades que autorizarán y vigilarán dicha movilización; puntualizando la manera en que la Secretaría del Campo expedirá las Guías de Tránsito a los productores.

Dictamen que presentó la Comisión de Energéticos, relativo al decreto por el que se instituye el 21 de Octubre, como el Día Estatal del Ahorro de Energía; como una acción viable y sensible que realiza la Honorable Legislatura para concientizar a las personas sobre la importancia de establecer acciones encaminadas a reducir el consumo de energía, la promoción de energías renovables, así como la mitigación del cambio climático.

Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Rural, relativo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chiapas; armonizándola con la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable, la cual tiene por objeto promover el desarrollo rural sustentable de la entidad, incluyendo la planeación, organización y fomento de la producción agropecuaria, forestal, acuícola, agroindustrial y de la empresa rural, así como todas aquellas acciones que tiendan a elevar la calidad de vida de la población rural.

Comisiones Unidas de Hacienda y Protección Civil, presentaron dictamen relativo al decreto por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales FOEADEN; tomando en consideración que ha cumplido con los fines para los cuales fue creado, contribuyendo a la atención de la reconstrucción de la infraestructura pública dañada por la ocurrencia de 30 desastres de origen natural que afectaron a la población de 108 municipios en la entidad.



2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

Comisiones unidas de Vigilancia y Hacienda presentaron Dictamen relativo a la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016; revisar la cuenta pública del año anterior para verificar, en lo general los ingresos obtenidos y/o a los gastos realizados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, así como revisarla y fiscalizarla, a través del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en los respectivos presupuestos de egresos, Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables; practicar auditorías sobre el desempeño para verificar de manera cualitativa, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales, así como comprobar si las políticas públicas en materia de desarrollo social, se alinean y cumplen los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Se dio lectura y trámite legislativo a los siguientes asuntos:**

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Procuraduría Federal del Consumidor, Petróleos Mexicanos y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas a realizar diversas acciones para la protección de la economía familiar derivada del alza de los precios de la gasolina.

Se dio lectura y trámite legislativo a la propuesta presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura, relativo a la lista de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

Acuerdo por medio del cual se propone que la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Sexta Legislatura, sea la responsable de llevar a cabo el procedimiento para que el Congreso del Estado, esté en condiciones de constituir la Comisión de Selección de los Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se dio lectura y trámite legislativo al decreto por el que se derogan los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; referentes al recurso de inconformidad plasmado en los artículos mencionados, lo anterior a fin de que la legislación local convenga las disposiciones legales que para tal supuesto prevé el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el 5 de marzo del año 2014, en el cual establece los aspectos que deben observarse en el supuesto dentro del procedimiento penal acusatorio y oral, de observancia general para las autoridades federales y locales.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

Se dio lectura y trámite legislativo al decreto por el que se declara el mes de Junio de cada año como el mes para la Prevención del Embarazo No Planificado en Adolescentes.

Se dio lectura y trámite legislativo al decreto por el que se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 4 de la Ley que establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas.

Así como, también al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del decreto por el que se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lectura y trámite legislativo de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; la cual tiene por objeto que los funcionarios públicos municipales estén certificados por instituciones autorizadas por CONOCER especializadas en administración pública residentes en el Estado, este mecanismo de certificación tendrá como función principal, la capacitación de dichos funcionarios municipales encargados de la elaboración de los planes de desarrollo municipal, con asistencia técnica, capacitación y asesoría en la elaboración de planes de gobierno municipal que tenga por objeto el impacto directo en la calidad en el servicio municipal en beneficio de la ciudadanía, como son la obra pública, agua potable, vivienda, derechos humanos, alumbrado, seguridad pública, educación, entre otros, observando los Objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando el desarrollo municipal homogéneo en cada uno de los municipios del Estado de Chiapas.

Se dio lectura y trámite legislativo al Punto de Acuerdo presentado por el Honorable Congreso del Estado, mediante el cual exhorta a los Ayuntamientos Municipales del Estado de Chiapas, para que los recursos destinados a la obra pública sea reorientada para la reconstrucción de las viviendas dañadas en sus municipios, derivado del sismo de 8.2 grados en la escala de Richter, acontecimiento ocurrido el día 7 de septiembre del año 2017, en el Estado de Chiapas

Por último se aprueban los siguientes nombramientos:

Contador Público Miguel Agustín López Camacho; Secretario de la Contraloría General.

Licenciado Raciél López Salazar; Fiscal General del Estado de Chiapas.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

### H. CONGRESO DEL ESTADO



2III 201 0

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE 2017

Contador Público Humberto Blanco Pedrero; Secretario de la Contraloría General del Estado.

Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto; Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Así también, se aprobaron 6 Licencias de Regidores y Síndicos de diversos Ayuntamientos Municipales; 5 bajas vehiculares, 32 desincorporaciones del Ejecutivo del Estado y de diversos ayuntamientos, así como a 5 renunciaciones de Concejales Municipales.

Lic. José Luis Ruíz Rodríguez.  
Secretario de Servicios Parlamentarios.

Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas.  
Presidente de la Junta de Coordinación Política.

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**

**AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS  
ENERO - SEPTIEMBRE**

Fecha de corte: 30-septiembre-2017

Fecha de impresión: 19-octubre-2017

**Organismo Público:** 21112010 Congreso del Estado

Misión	
Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de leyes que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.	
Visión	
Ser un organismo que mejore su espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones para que a través de su autonomía y apego absoluto al estado de derecho contribuya a formular un marco jurídico equitativo para la sociedad.	

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO								
Concepto					Aprobado (A)	Modificado (B)	Devengado (C)	% Devengado C/B
Fin	F	SF	SSF	Descripción				
<b>TOTALES</b>					290,987,851.35	251,827,904.91	178,235,103.64	70.78
1				Gobierno	290,987,851.35	251,827,904.91	178,235,103.64	70.78
	1			Legislación	290,987,851.35	251,827,904.91	178,235,103.64	70.78
		1		Legislación	290,987,851.35	251,827,904.91	178,235,103.64	70.78
			1	Legislación	290,987,851.35	251,827,904.91	178,235,103.64	70.78

Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Clave	Descripción
00	No existe relación directa.

Objetivos del Plan Nacional		
Eje	Objetivo	Descripción
1		México en Paz.
	01	Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.

Objetivos del Plan Estatal				
Eje	Tema	Pol. Púb.	Objetivo	Descripción
1				Gobierno Cercano a la Gente.
	1			Gobierno y Sociedad.
		01		Estabilidad Social.
			01	Preservar las condiciones de gobernabilidad en el estado.

AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS  
ENERO - SEPTIEMBRE

Fecha de corte: 30-septiembre-2017

Fecha de impresión: 19-octubre-2017

Organismo Público: 21112010 Congreso del Estado

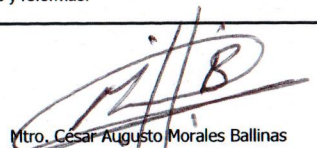
Estrategias del Plan Estatal		
Clave Alineación PED	No. Est.	Descripción
110101	01	Atender con sentido plural y democrático a la población y sus diferentes formas de organización.

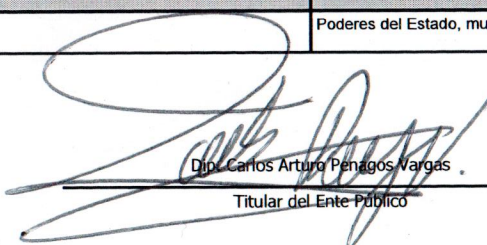
Programa Sectorial		
Programa	Clave Alineación	Descripción
F	101110101	Programa Sectorial de Gobierno.

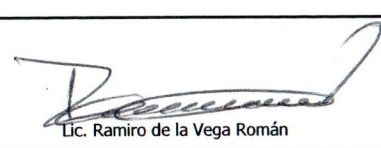
Objetivos Estratégicos		
No. Obj.	Clave Alineación	Descripción
1	101110101F	Expedir leyes y reformas que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.

Indicadores Estratégicos														
No. Obj	No. Ind	Tipo y Dimensión	Unidad de Medida	Nombre del Indicador	Descripción Cualitativa (Numerador / Denominador)	Año y Valor de Línea Base	Denominador (A)	Total Numerador	Programado (B)				Avances	
									Modificado (C)				Efic. del Ejer. D/C	Meta Indic. D/A
									Alcanzado (D)					
									Trimestres					
				I	II	III	IV							
1	1	Estratégico Eficacia	Decreto	Porcentaje de leyes y reformas aprobadas.	Número de leyes y reformas aprobadas. / Total de iniciativas programadas a presentar.	2017	130.00	123.00	3.00	21.00	4.00	95.00	35.77%	33.85%
								123.00	3.00	21.00	4.00	95.00		
								44.00	6.00	32.00	6.00	0.00		

Productos y Servicios	Cientes y Usuarios
Aprobación de leyes y reformas.	Poderes del Estado, municipios y sociedad en general.

  
Mtro. César Augusto Morales Ballinas  
Coordinador General del Grupo Estratégico

  
Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas  
Titular del Ente Público

  
Lic. Ramiro de la Vega Román  
Jefe de Unidad de Planeación u Homólogo

JUSTIFICACIÓN DE METAS ESTRATÉGICAS

JULIO - SEPTIEMBRE

PTO2017-53-VM

Página 1 de 1

19-oct.-2017

En cumplimiento a lo establecido por las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, se procesa Justificación de Avance de Indicadores Estratégicos.

Organismo Público: 21112010 Congreso del Estado

Objetivo	Indicador	% Eficiencia del Ejerc.	Justificación
Expedir leyes y reformas que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.	Porcentaje de leyes y reformas aprobadas.	150.00 %	El resultado del avance de cumplimiento es mayor, debido a que el Poder Ejecutivo y Legisladores presentaron un mayor número de iniciativas de leyes y reformas de leyes, en relación a lo programado en el tercer trimestre del presente ejercicio, por lo que repercute en un mayor número de iniciativas de leyes y reformas de leyes aprobadas.



Lic. Ramiro de la Vega Román

Jefe de Unidad de Planeación u Homólogo



JUSTIFICACIÓN DE METAS DE PROYECTOS INSTITUCIONALES

JULIO - SEPTIEMBRE

PTO2017-54-VM

Página 1 de 2

19-oct.-2017

En cumplimiento a lo establecido por las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, se procesa Justificación de Avance de Proyectos Institucionales.

Organismo Público: 21112010 Congreso del Estado

NIVEL MIR	Indicador	% Eficiencia del Ejerc.	Justificación
-----------	-----------	-------------------------	---------------

Proyecto: 031111F10101A19A003 Atención consultiva y contenciosa de los asuntos legales del H. Congreso del Estado.

<b>COMPONENTE</b>	Porcentaje de asuntos legales tramitados.	119.86 %	El resultado del avance de cumplimiento es mayor, debido a que se promovió un mayor número de juicios de amparos y políticos, en relación a lo programado en el tercer trimestre del presente ejercicio.
<b>ACTIVIDAD</b>	Porcentaje de juicios laborales, de amparos y políticos.	180.56 %	El resultado del avance de cumplimiento es mayor, debido a que se promovió un mayor número de juicios de amparos y políticos, en relación a lo programado en el tercer trimestre del presente ejercicio.
	Porcentaje de asesorías jurídicas.	100.00 %	Se alcanzó lo programado.

Proyecto: 041111F10101D10A004 Difundir las actividades del H. Congreso del Estado.

<b>COMPONENTE</b>	Porcentaje de difusión de las actividades legislativas.	87.25 %	El resultado del avance de cumplimiento es menor, debido a que se ha modificado el criterio de manejo de medios, ya que por estrategia a pesar de que algunos eventos fueron cubiertos por medios de comunicación públicos, se redujo la difusión de la información institucional que maneja esta dirección.
<b>ACTIVIDAD</b>	Porcentaje de boletines publicados.	75.44 %	El resultado del avance de cumplimiento es menor, debido a que se ha modificado el criterio de manejo de medios, ya que por estrategia a pesar de que algunos eventos fueron cubiertos por medios de comunicación públicos, se redujo la difusión de la información institucional que maneja esta dirección.
	Porcentaje de eventos registrados.	102.22 %	Se alcanzó lo programado.

Proyecto: 011111F10101L01A001 Desarrollar el proceso legislativo.

<b>COMPONENTE</b>	Porcentaje de leyes aprobadas.	0.00 %	El resultado del avance de cumplimiento es mayor, debido a que el Poder Ejecutivo y Legisladores presentaron 3 iniciativas de leyes en relación a lo cero programado en el tercer trimestre del presente ejercicio, por lo que repercute en un mayor número de iniciativas de leyes aprobadas.
	Porcentaje de reformas aprobadas.	100.00 %	Se alcanzó lo programado.
<b>ACTIVIDAD</b>	Porcentaje de iniciativas presentadas.	466.67 %	EL resultado del avance de cumplimiento es mayor, debido a que el Poder Ejecutivo y Legisladores presentaron un mayor número de iniciativas en relación a lo programado en el tercer trimestre del presente ejercicio, por lo que repercute en un mayor número de iniciativas de leyes y reformas presentadas.
	Porcentaje de actividades presentadas a la Comisión Permanente y al Pleno.	140.82 %	El resultado del avance de cumplimiento es mayor, debido a que algunos municipios del Edo. presentaron un mayor número de solicitudes para la desincorporación de terrenos del patrimonio municipal; así como, también un mayor número de iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo y Legisladores en relación a lo programado en el tercer trimestre del presente ejercicio.

**JUSTIFICACIÓN DE METAS DE PROYECTOS INSTITUCIONALES**

**JULIO - SEPTIEMBRE**

PTO2017-54-VM

Página 2 de 2

19-oct.-2017

En cumplimiento a lo establecido por las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, se procesa Justificación de Avance de Proyectos Institucionales.

Organismo Público: 21112010 Congreso del Estado

NIVEL MIR	Indicador	% Eficiencia del Ejerc.	Justificación
-----------	-----------	-------------------------------	---------------

Proyecto: 021111F10101S01A002 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros.

<b>COMPONENTE</b>	Porcentaje de trámites administrativos.	120.75 %	El resultado de avance de cumplimiento es mayor, debido a que se realizó un mayor número de trámites presupuestarios ante la Secretaría de Hacienda, en relación a lo programado en el tercer trimestre del presente ejercicio.
<b>ACTIVIDAD</b>	Porcentaje de trámites de recursos humanos despachados.	100.00 %	Se alcanzó lo programado.
	Porcentaje de trámites presupuestarios despachados.	178.57 %	El resultado del avance de cumplimiento es mayor, debido a que se realizó un mayor número de trámites presupuestarios ante la Secretaría de Hacienda, en relación a lo programado en el tercer trimestre del presente ejercicio.

  
Lic. Ramiro de la Vega Román

**Jefe de Unidad de Planeación u Homólogo**